

Colonia Tirolesa, 14 de Agosto de 2023.-

Visto:

La Constitución de la Provincia de Córdoba, art. 186, la Ley Orgánica 8102, art. 49, inc. 16 y la nota enviada por el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba;

Y Considerando:

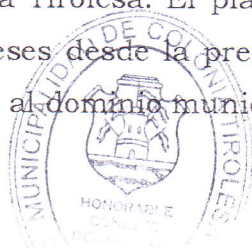
Que en la nota presentada por el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, se solicita una fracción de terreno para poder realizar un edificio propio para el Juzgado de Paz de nuestra localidad, ya que a la fecha no tiene su propio espacio, funcionando en dos locales cedidos por la Municipalidad de Colonia Tirolesa en el Complejo Las Pirámides;

Que al realizarse los relevamientos de los posibles lugares donde se podría realizar una donación del inmueble resulto factible la fracción de lote identificada como lote 101, manzana 14, con la nomenclatura catastral 1303100101014101, de una superficie total de 715,94 metros cuadrados;

Que se realiza la donación al Poder Judicial de la Provincia de Córdoba del mencionado lote a fin de que disponga de un lugar a donde puedan construir un espacio para que funcione el Juzgado de Paz de Colonia Tirolesa;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

ART. 1: AUTORÍCESE al Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Colonia Tirolesa a realizar la donación al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, de un inmueble identificado como lote 101, manzana 14, con la nomenclatura catastral 1303100101014101 de una superficie total de 715,94 metros cuadrados, con el cargo de realizarse la nueva sede del Juzgado de Paz de Colonia Tirolesa. El plazo para la construcción del mismo es de 12 (doce) meses desde la presente, de lo contrario el inmueble deberá ser restituido al dominio municipal.



ART. 2: AUTORÍCESE al Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Colonia Tirolesa a realizar la documentación correspondiente.

ART. 3: El inmueble donado deberá ser destinado exclusivamente para la construcción de la nueva sede del Juzgado de Paz de la Localidad de Colonia Tirolesa.

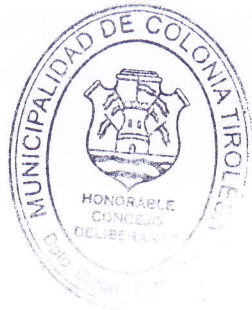
ART. 4: Comuníquese, promulgues, publíquese y dese al registro Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COLONIA TIROLESA, DEPARTAMENTO COLÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

Ordenanza N° 1037/2023



Valeria Corbacho
Secretaria H. C. Deliberante
Municipalidad de Colonia Tirolesa



Marisel Gonella
Concejal UCR
Municipalidad de Colonia Tirolesa